

noma de Andalucía, que actúa en nombre y representación de la citada Comunidad.

Ambas partes se reconocen plena competencia y capacidad para firmar el presente Convenio de Colaboración y

EXPONEN

Primero. El artículo 149.1.18.º de la Constitución reserva al Estado competencia exclusiva sobre las bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, que en todo caso garantizarán a los administrados un tratamiento común ante ellas.

De acuerdo con ello y conforme a lo establecido en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, corresponde a la Comunidad Autónoma, en el marco de la regulación general del Estado, el desarrollo legislativo y la ejecución en materia de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Segundo. Que la Comisión General para la Formación Continua, creada por el Acuerdo Administración-Sindicatos de 15 de septiembre de 1994, es el órgano de composición paritaria al que corresponde ordenar la Formación Continua en las Administraciones Públicas.

Es competencia especial de esta Comisión acordar la distribución de los fondos disponibles para la financiación de los Planes de Formación Continua.

Tercero. La Disposición Adicional 2.ª de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1995, en los términos en que ha sido prorrogada por el Real Decreto Ley 12/1995, de 28 de diciembre, articula la financiación de la Formación Continua en las Administraciones Públicas para el presente ejercicio.

El crédito correspondiente figura en el Presupuesto del Instituto Nacional de Administración Pública.

Cuarto. Que la Comisión de Formación Continua de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprueba el Plan de Formación Continua promovido por la Comunidad Autónoma de Andalucía y lo remite a la Comisión General para la Formación Continua para su consideración en el marco de los criterios establecidos mediante el Acuerdo de Gestión para 1996.

Quinto. Que una vez aprobado definitivamente el Plan de Formación Continua promovido por la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en la letra d) del artículo 16 Capítulo V del Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 21 de marzo de 1995, dicho Plan será desarrollado según lo establecido en la Orden Ministerial por la que se aprueban las bases reguladoras para el desarrollo de Planes de Formación en el marco del Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 21 de marzo de 1995 y en el presente Convenio de Colaboración.

Por lo que, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio para las Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de Andalucía representada por la Consejería de Gobernación, para el desarrollo de Planes de Formación Continua acogidos al Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

Segunda. Ambito de Aplicación.

El ámbito del Convenio se extiende a la Comunidad Autónoma de Andalucía, pudiendo afectar a los empleados públicos que presten sus servicios en el territorio de dicha Comunidad Autónoma y cuya participación esté prevista en el Plan de Formación.

Tercera. El Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del Instituto Nacional de Administración Pública y con cargo a su dotación presupuestaria 22.101.121 C.450, transferirá la cantidad correspondiente al Plan de Formación Continua objeto del presente Convenio a la Entidad Promotora designada por la Comunidad Autónoma de Andalucía, que se destinará al desarrollo del Plan de Formación Continua aprobado de acuerdo con lo previsto en la letra d) del artículo 16 Capítulo V del Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 21 de marzo de 1995.

Cuarta. La Entidad Promotora destinará los fondos librados por el Instituto Nacional de Administración Pública a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de las acciones Normativas previstas en el Plan de Formación Continua aprobado.

Quinta. La Entidad Promotora a la que se refiere la cláusula anterior, será la que designe la Consejera de la Comunidad Autónoma firmante del presente Convenio.

Sexta. El seguimiento del presente Convenio corresponde a la Comisión General para la Formación Continua, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 17 del Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

Séptima. De los litigios que puedan plantearse en la aplicación e interpretación de este Convenio conocerá la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Octava. La Comunidad Autónoma de Andalucía acreditará la realización de la actividad de acuerdo con lo previsto en la Ley General Presupuestaria.

Novena. Este Convenio tendrá vigencia durante el ejercicio presupuestario de 1996.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados. El Ministro para las Administraciones Públicas, Excmo. Sr. don Joan Lerna Blasco. La Consejera de Gobernación de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Excmo. Sra. doña Carmen Hermosín Bono.

RESOLUCION de 2 de abril de 1996, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el Curso Básico sobre la Calidad en los Servicios Públicos, a celebrar en Granada.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «Curso Básico sobre la Calidad en los Servicios Públicos», que organiza el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Fecha, horario y lugar de celebración: Este Curso se celebrará durante los días 22 al 24 de mayo de 1996 en la sede del CEMCI, plaza de Mariana Pineda núm. 8, Granada, en horario de 9,00 a 14,00 y de 16,30 a 19,30.

Segunda. Condiciones generales de admisión: El Curso estará dirigido al personal funcionario y laboral al servicio de las Entidades que integran la Administración Local de Andalucía.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos quienes presten servicios en la Junta de Andalucía y otras Administraciones y Entidades actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección: El número de asistentes será limitado, por lo que si es necesario, la selección de solicitantes se atenderá a los siguientes criterios:

1. Puesto de trabajo desempeñado,
2. Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago de los derechos de matrícula.

Cuarta. Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en este Curso que se convoca se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta diez días antes del comienzo del Curso. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8, C.P. 18009 Granada, o presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula y expedición del certificado: Los admitidos al Curso deberán abonar, antes del comienzo de éste, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 30.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado correspondiente. Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula, por la solicitud de cada uno de los citados cursos, mediante giro postal o telegráfico, cheque nominativo o en metálico. En el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le será devuelta la cantidad abonada en el plazo máximo de quince días desde el inicio del Curso.

Para que se considere firme la inscripción, se deberán abonar los derechos de matrícula antes del día 12 de mayo de 1996.

Sexta. Puntuación: La puntuación otorgada a este Curso, de conformidad con la Resolución del INAP de 26 de octubre de 1994 (BOE de 8 de noviembre de 1994), será la siguiente:

- Por la asistencia al Curso (24 horas): 0,30 puntos.
- Por la asistencia al Curso con aprovechamiento, evaluado mediante trabajo individualizado (30 horas): 0,65 puntos.

Séptima. Certificado de asistencia: Finalizado el Curso, con una asistencia mínima del 90% del total de horas lectivas, los participantes tendrán derecho a la expedición del oportuno certificado acreditativo (24 horas lectivas). Quienes, además, presenten el trabajo individualizado de evaluación, y éste sea considerado apto por el Director académico del Curso, entonces obtendrán el Certificado de asistencia con aprovechamiento (30 horas).

Sevilla, 2 de abril de 1996.- El Director, Juan Luque Alfonso.

ANEXO

«CURSO BASICO SOBRE LA CALIDAD EN LOS SERVICIOS PUBLICOS»

I. Temática.

La calidad en la prestación de Servicios Públicos: Técnicas para optimizar resultados de la acción pública y mejorar las relaciones con los administrados.

II. Objetivos.

1. Incrementar la calidad y eficiencia de los recursos humanos de la Administración, así como potenciar la motivación de los recursos humanos en la asunción positiva de un trabajo útil y valioso para la Comunidad y enriquecedor para quien lo desempeña.
2. Fortalecer las líneas de comunicación fluidas entre la Administración y los administrados y pulir hasta la excelencia la calidad de servicio y la atención al ciudadano.
3. Optimizar la eficiencia de los recursos humanos mediante la incorporación al trabajo de toda la capacidad creativa de los empleados municipales.

III. Destinatarios.

Mandos intermedios (Jefes de Sección o Negociado y demás personal con funciones de responsabilidad o de coordinación de tareas) al servicio de las Administraciones Públicas Locales.

AVANCE DE PROGRAMA

- La Calidad. Su filosofía.
- La identificación de requisitos en la calidad.
- Desarrollo de los requisitos.
- Calidad en la atención.
- La mejora.
- Relaciones de Administración y administrados.
- El Plan de Acción en Calidad.

«CURSO BASICO SOBRE CALIDAD EN SERVICIOS PUBLICOS»

Granada, 22 a 24 de mayo de 1996

- Apellidos y nombre
- DNI núm.
- Domicilio
- PoblaciónC.P.
- Teléfono
- Corporación
- Vinculación con la misma
- Puesto de Trabajo que desempeña
- Grupo
- Derechos de inscripción: 30.000 ptas.
- Forma de Pago:

- En metálico en el CEMCI.
- Giro Postal núm. Fecha
- Cheque Nominativo-Banco
- Núm. Fecha

Con la firma abajo inserta, otorgo la autorización al CEMCI para el registro informático de los datos personales que, mediante la presente solicitud, se aportan.

En a de de 1996.
(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional. Granada.
(Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos).

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 27 de marzo de 1996, de la Dirección General de Planificación y Fondos Comunitarios, por la que se hace pública la firma de un Convenio de Colaboración entre la Consejería y el Centro de Investigaciones Estratégicas y de Desarrollo Económico y Social para la financiación del proyecto Plan Estratégico de Málaga.

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la firma de un convenio de colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda y el Centro de Investigaciones Estratégicas de Desarrollo para proceder a la elaboración de un plan estratégico de Málaga, para lo que la Consejería aportará la cantidad de 248 millones de ptas. (doscientos cuarenta y ocho millones).

Sevilla, 27 de marzo de 1996.- El Director General, Enrique Hernández Pavón.

CORRECCION de erratas de la Resolución de 8 de marzo de 1996, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía de 7 de marzo de 1996. (BOJA núm. 34, de 16.3.96).

Advertidas erratas en el texto publicado de la Resolución antes citada, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

- Página 2.678, 2.ª columna, línea 18, donde dice: «Serie C, Obligaciones a diez (10) años: 10,154»; debe decir: «Serie C, Obligaciones a diez (10) años: 107,100».

- Misma página y columna, línea 22, donde dice: «Serie C, Obligaciones a diez (10) años: 107,100»; debe decir: «Serie C, Obligaciones a diez (10) años: 10,154».

Sevilla, 9 de abril de 1996

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 14 de marzo de 1996, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se da publicidad a las modificaciones de determinadas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

La Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de febrero de 1994 (BOJA núm. 14 de 5 de febrero) regula la concesión de subvenciones para el Fomento y la Promoción Comercial, habiéndose publicado por Resoluciones de fecha 1 de diciembre de 1995, y 8 de enero de 1996 la relación de los beneficiarios subvencionados.

La ejecución de las inversiones ha supuesto en algunos casos una menor inversión de la proyectada, en otros no se ha acometido la citada inversión, por lo que procede minorar la subvención inicialmente concedida o cancelarla totalmente. Por lo que se da publicidad a las subvenciones resultantes después de las minoraciones.

Todas las subvenciones que figuran en la relación anexa fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoseles los recursos pertinentes.

Sevilla, 14 de marzo de 1996.- El Delegado, Carlos Márquez Miranda.

EXPEDIENTE: SE.01/95-PC
BENEFICIARIO: CORCHERAS ANDALUZAS, S.A.
SUBVENCION: CANCELACION TOTAL

EXPEDIENTE: SE.02/95-PC
BENEFICIARIO: TUBOS ARTISTICOS, S.L.
SUBVENCION: 826.000.-

EXPEDIENTE: SE.05/95-PC
BENEFICIARIO: TAPIZADOS ARUNCI, S.L.
SUBVENCION: CANCELACION TOTAL

EXPEDIENTE: SE.07/95-PC
BENEFICIARIO: MUEBLES POLICROMADOS DECOARTE, S.L.
SUBVENCION: 950.000.-

EXPEDIENTE: SE.08/95-PC
BENEFICIARIO: FERNANDO LAMA, S.L.
SUBVENCION: 611.400.-

EXPEDIENTE: SE.17/95-PC
BENEFICIARIO: JUAN RAMON GIL AMIAN
SUBVENCION: 409.000.-

EXPEDIENTE: SE.20/95-PC
BENEFICIARIO: ASOCIAFRUIT
SUBVENCION: 4.020.140.-

EXPEDIENTE: SE.21/95-PC
BENEFICIARIO: LABORATORIOS ZOTAL, S.L.
SUBVENCION: 858.500.-

EXPEDIENTE: SE.22/95-PC
BENEFICIARIO: GUADARTE, S.A.
SUBVENCION: 3.140.700.-

EXPEDIENTE: SE.24/95-PC
BENEFICIARIO: JOSE LUIS CAMPOS APARIC.MANUF Y OBEJ.LONA
SUBVENCION: 1.692.670.-

EXPEDIENTE: SE.25/95-PC
BENEFICIARIO: SPRINGER ARTEFERRO, S.C.A.
SUBVENCION: 900.000.-

EXPEDIENTE: SE.29/95-PC
BENEFICIARIO: CREDISORT, S.L.
SUBVENCION: CANCELACION TOTAL

EXPEDIENTE: SE.30/95-PC
BENEFICIARIO: KLIZ DESIGN, S.L.
SUBVENCION: 426.000.-

EXPEDIENTE: SE.32/95-PC
BENEFICIARIO: TALLERES CEHAN, S.L.
SUBVENCION: CANCELACION TOTAL

EXPEDIENTE: SE.33/95-PC
BENEFICIARIO: G.H.E. MOTOR HISPANIA, S.L.
SUBVENCION: CANCELACION TOTAL

EXPEDIENTE: SE.37/95-PC
BENEFICIARIO: S.A.T. ROYAL
SUBVENCION: 839.270.-

EXPEDIENTE: SE.41/95-PC
BENEFICIARIO: AGROSEVILLA ACEITUNAS, S.C.A.
SUBVENCION: 1.559.887.-

EXPEDIENTE: SE.45/95-PC
BENEFICIARIO: E. MORENO, S.L.
SUBVENCION: CANCELACION TOTAL

EXPEDIENTE: SE.46/95-PC
BENEFICIARIO: SEGURA, S.L.
SUBVENCION: CANCELACION TOTAL

EXPEDIENTE: SE.47/95-PC
BENEFICIARIO: PERSIANAS ECIJANAS, S.L.
SUBVENCION: 320.000.-

EXPEDIENTE: SE.58/95-PC
BENEFICIARIO: VIZUETE, S.L.
SUBVENCION: 770.000.-

EXPEDIENTE: SE.66/95-PC
BENEFICIARIO: ASOC.NACIONAL CRIADORES CABALLO PURA RAZA
SUBVENCION: 579.500.-

EXPEDIENTE: SE.68/95-PC
BENEFICIARIO: SOC.COOP. SOR ANGELA DE LA CRUZ LTDA.
SUBVENCION: CANCELACION TOTAL

EXPEDIENTE: SE.69/95-PC
BENEFICIARIO: ARTESANIA JOYERA, S.L.
SUBVENCION: CANCELACION TOTAL

EXPEDIENTE: SE.72/95-PC
BENEFICIARIO: ARTESANIA SEVILLANA DE LA MADERA
SUBVENCION: CANCELACION TOTAL

EXPEDIENTE: SE.81/95-PC
BENEFICIARIO: JOSE LUIS GONZALEZ MARTINEZ
SUBVENCION: CANCELACION TOTAL